

**Bases de la Convocatoria para la creación de la bolsa de empleo para el nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería para prestar sus servicios en el Hospital Dr. R. Lafora.**

Con fecha 31 de octubre de 2007 se ha constituido la Comisión de Seguimiento de Área del Hospital Dr. R. Lafora conforme al Acuerdo sobre Selección de personal temporal en los centros sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de abril de 2005. La selección de los profesionales que soliciten su inclusión en la bolsa de empleo para personal estatutario temporal en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería para prestar sus servicios en el Hospital Dr. R. Lafora se efectuará conforme a las siguientes:

**BASES**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de personal estatutario temporal para prestar sus servicios en el Hospital Dr. R. Lafora. La convocatoria está referida a la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.
- 1.2. **Ámbito funcional:** nombramiento estatutario eventual o interino de la categoría mencionada en el Hospital Dr. R. Lafora.
- 1.3. **Ámbito temporal:** la bolsa de empleo para personal estatutario temporal estará permanentemente abierta para nuevas inclusiones. Finalizada la fecha de presentación de instancias, se efectuará una baremación inicial, procediéndose a la actualización de los baremos el último trimestre del año para aquellas solicitudes presentadas antes del 15 de octubre. Esta actualización tendrá efectos de 1 de enero del año siguiente. Las modificaciones de datos personales (domicilio, teléfono, etc.), tendrán efectos inmediatos a partir de la fecha en la que el interesado los presente en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora.

- 1.4.- Para la baremación inicial prevista en el apartado anterior, el cómputo del tiempo de servicios prestados y demás méritos a que se refiere el baremo (Anexo II), finalizará el día de la publicación en el tablón de anuncios de este Centro de la presente convocatoria.

## **Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2.2. Haber cumplido dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 2.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1.), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.6. Estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño profesional de la categoría (apartado 1.2. de la convocatoria), o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia

2.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

### **Tercera.- Sistema selectivo**

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el Anexo II de esta convocatoria.

### **Cuarta.- Calificación de los candidatos**

El orden de puntuación en la Bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional y formación.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional, de

persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del bloque de experiencia profesional. Si aún así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

#### **Quinta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes para la primera baremación**

5.1.- Los modelos de solicitud se podrán recoger en el Departamento de Personal y en la Secretaría de la Dirección de Enfermería del Hospital Dr. R. Lafora.

5.2.- Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- Fotocopia de la titulación requerida.
- Sector público: certificación de servicios prestados. (Excepcionalmente se podrá presentar contrato o nombramiento, acompañado del certificado de cotización a la seguridad social en el que conste periodos y grupos de tarifas, con el compromiso de presentar posteriormente la certificación de servicios prestados).
- Sector privado: certificado de empresa, o contrato de trabajo, en el que conste el tiempo de los servicios prestados y la categoría en la que se prestaron, éste debe ir acompañado del certificado de cotización a la seguridad social en el que conste periodos y grupos de tarifas.

- Fotocopia de los cursos de especialización, formación académica y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

5.3.- Plazo de presentación de solicitudes: Teniendo en cuenta que se trata de una bolsa abierta, el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto permanentemente, sin perjuicio de los distintos periodos de valoración de solicitudes. Dada la urgencia en realizar nombramientos de personal estatutario temporal, la primera valoración se efectuará con las solicitudes recibidas desde el 12 de noviembre de 2007 hasta el día 16 de noviembre de 2007.

5.4.- La Comisión de Seguimiento prevista en la base sexta, una vez terminada la baremación de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas las puntuaciones provisionales, por orden de puntuación decreciente, en el tablón de anuncios del Hospital Dr. R. Lafora, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez examinadas éstas, la Comisión elevará al Director Gerente del Centro la lista definitiva para su aprobación.

Contra las Resoluciones de la Comisión y sus actos de trámite, en los supuestos contemplados en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Gerencia del Hospital Dr. R. Lafora, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos en los tabloneros de anuncios.

#### **Sexta.- Comisión de Valoración**

Se constituirá una Comisión de Valoración que valorará los méritos acreditados por los candidatos, de acuerdo al baremo establecido en el

Anexo II, en la que estarán representadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Seguimiento de Área constituida en el Hospital Dr. R. Lafora de forma paritaria con la Administración.

### **Séptima.- Funcionamiento de la Bolsa**

7.1.- Los nombramientos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo de duración superior a un mes. En los casos de ofertas para el nombramiento de carácter interino para el desempeño de una plaza vacante, será requisito haber realizado la entrevista donde se obtendrá la calificación de Apto que supondrá la idoneidad para el puesto de trabajo de que se trate. Dicha entrevista será opcional en el caso de candidatos que hayan prestado servicios con anterioridad en el Hospital Dr. R. Lafora. El contenido de la entrevista se ajustará a lo estipulado en el Anexo III que acompaña a esta Convocatoria.

Los nombramientos de corta duración serán propuestos de entre los profesionales incluidos en la Bolsa por el Director responsable del área correspondiente del Hospital.

La oferta de un nombramiento interino por plaza vacante se establecerá por orden de puntuación, independientemente de que el trabajador tenga suscrito nombramiento de cualquier otra modalidad distinta a la prevista en este apartado.

7.2.- El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

7.3.- Llamamientos

La Gerencia procederá a la notificación al candidato del nombramiento que se produzca, entre aquellos incluidos en la bolsa que hayan solicitado su admisión en el Hospital Dr. R. Lafora, a través de los

medios habituales que garanticen la recepción de dicha notificación. Los medios variarán según se trate de un empleo de larga o corta duración.

La notificación en las ofertas de corta duración se realizará mediante llamada telefónica.

La notificación de las ofertas de larga duración se realizará a través de cualquier medio que garantice la recepción de dicha notificación.

#### 7.4.- Penalizaciones

Si un trabajador fuera notificado para ser nombrado y sin justificación rehusase la oferta, no se presentara en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido pasará, a propuesta de la Gerencia del Hospital Dr. R. Lafora, a ocupar el último lugar en la Bolsa de Empleo, situación que se mantendrá a lo largo de un año. Transcurrido dicho periodo, el candidato deberá solicitar nuevamente su inclusión en el orden que le corresponda según su puntuación. La misma penalización recaerá en el candidato que habiendo sido convocado fehacientemente a una entrevista no acuda sin causa justificada, y al que no ha superado el período de prueba. La renuncia a un nombramiento durante el período de su vigencia, tendrá la misma penalización, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la Comisión de Seguimiento.

7.5.- Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizará al solicitante, quedando no disponible en la bolsa hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

- a) Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de Familia.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.

- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificado oficial.
- f) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

7.6.- Los trabajadores podrán, antes de que se produzca el llamamiento, solicitar por escrito la exclusión temporal de la bolsa de empleo temporal, motivada por cuidado de los siguientes familiares:

- Hijos de edad inferior a tres años.
- Cónyuge o familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de avanzada edad, accidente o enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos.

La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total en la bolsa de trabajo durante la vigencia de la misma.

### **Octava.- Anulaciones y entrada en vigor**

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Seguimiento, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de noviembre de 2007

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Guillermo Petersen Guitarte



## **ANEXO II**

### **BAREMO**

#### **1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)**

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional, incluido los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid y/o en otros Centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen estatutario, laboral o funcionarial: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del resto de Comunidades Autónomas, y de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en la Red Hospitalaria Privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, sólo podrá computarse un mes de servicios prestados. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados

Si los solicitantes acreditaran certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

## **2.- FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

- **CURSOS DE FORMACIÓN EN SALUD MENTAL (MÁXIMO 12 PUNTOS):**

Con duración superior a 100 horas lectivas: 4 PUNTOS POR CURSO

Con duración entre 50 y 99 horas lectivas: 3 PUNTOS POR CURSO

Con duración de 36 a 49 horas lectivas: 2 PUNTOS POR CURSO

Con duración de 21 a 35 horas lectivas: 1 PUNTOS POR CURSO

Con duración de 10 a 20 horas lectivas: 0,5 PUNTOS POR CURSO

- **OTROS CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (MÁXIMO 6 PUNTOS):**

Con duración superior a 100 horas lectivas: 2 PUNTOS POR CURSO

Con duración entre 50 y 99 horas lectivas: 1,5 PUNTO POR CURSO

Con duración de 36 a 49 horas lectivas: 1 PUNTOS POR CURSO

Con duración de 21 a 35 horas lectivas: 0,5 PUNTOS POR CURSO

Con duración de 10 a 20 horas lectivas: 0,25 PUNTOS POR CURSO

- **PONENCIAS, COMUNICACIONES, POSTERS Y PUBLICACIONES RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (MÁXIMO 2 PUNTOS),** siendo el límite de valoración por cada uno de 0,5 PUNTOS

## **ANEXO III**

### **ENTREVISTA**

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional
- Actitud para trabajar en equipo
- Competencia para el puesto

La duración de la entrevista se situará en un intervalo de 20 – 25 minutos.

